



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD CENTRO UC

En Santiago de Chile, a _____, entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante representada, para estos efectos por don JORGE MANZI ASTUDILLO, en su calidad de Director del Centro UC Medición MIDE, en adelante CENTRO UC, domiciliados en Avda. Vicuña Mackenna N° 4860, comuna de Macul, en adelante “La Universidad”, por una parte y, por la otra, don(a) _____, nacionalidad _____, Cédula de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, comuna de _____, ciudad de _____, quien se desempeña como _____ en el “CENTRO UC” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Atendida la índole de las actividades realizadas en el CENTRO UC a que se refiere el párrafo anterior, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de la información, entendiendo por esta última todo antecedente relacionado, entregado u obtenido por el trabajador, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, formularios de pruebas, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma, incluyendo la que el trabajador pudiere generar a partir de aquella, toda la cual tendrá carácter **confidencial**. De esta forma, se entenderá por información confidencial todos los antecedentes, conocimientos y/o datos, escritos o verbales, contenidos en documentos, informes, bases de datos, registros, soportes informáticos u otros materiales, y en general, todo soporte y/o vehículo apto para la incorporación, almacenamiento, tratamiento, transmisión y/o comunicación de datos de manera gráfica, sonora, visual, audiovisual, escrita o de cualquier tipo, a los cuales _____, acceda, pueda acceder o haya tenido acceso, directa o indirectamente, por cualquier medio en virtud de su relación con el CENTRO UC, por sí o a través de personas o empresas con las cuales el CENTRO UC se vincule o relacione de algún modo.

SEGUNDO: _____, reconoce que toda la información confidencial de “la Universidad” o de las personas vinculadas en virtud de cualquier título a ésta, a que haya tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de “la Universidad” o de la persona a quien pertenecen.

Por otro lado, nada de lo que se establece en este Acuerdo de Confidencialidad, podrá ser interpretado como una concesión expresa o implícita de “la Universidad” a _____, de cualquier derecho de licencia o de secreto industrial, o de cualquier otro Derecho de Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador se obliga a lo siguiente:

- a) A dar cumplimiento a todas las instrucciones que imparta la dirección y a mantener toda la información proporcionada o derivada bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.
- b) A utilizar dicha información con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que el CENTRO UC es dueño de toda la información y que puede disponer de ésta en cualquier tiempo, cuando lo estime conveniente, sin necesidad de obtener autorización del trabajador respecto de los trabajos ejecutados por éste en el ejercicio de su función.

CUARTO: El trabajador se compromete a proporcionar la información sólo a las personas autorizadas por el CENTRO UC para los fines previstos en este convenio, dejando constancia escrita, ante la dirección, de su individualización, propósito, naturaleza de los contenidos y fecha de entrega. Del mismo modo, contribuirá tomando todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter de confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir cualquier perjuicio, de cualquier índole, sea

al propio trabajador, al conjunto de consultores, a la Pontificia Universidad Católica de Chile o a cualquier institución del país.

QUINTO: El presente convenio regirá por toda la vigencia del Contrato de Trabajo y las obligaciones relativas a la confidencialidad exigidas tendrán una duración de 10 años, contados desde la fecha de este convenio, se produzca o no término anticipado del contrato en virtud del cual se contratan los servicios del trabajador cualquiera sea la modalidad del referido contrato, debiendo el trabajador restituir a la Universidad, toda la información que disponga, incluida aquella que corresponda a su personal elaboración.

SEXTO: Cualquier dificultad, diferencia o controversia que se produzca entre las partes comparecientes con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución y/o efectos del presente acuerdo o por cualquier otra causa será sometida a **Arbitraje**, conforme a las reglas del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyo Reglamento las partes declaran conocer y aceptar, el cual consta de la escritura pública otorgada con fecha once de Diciembre de dos mil en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, y que conocido y aceptado por las partes comparecientes, se entiende parte integrante del presente acuerdo. Las partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación antes referido. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de don Jorge Manzi Astudillo para representar a la Universidad en los convenios de confidencialidad del CENTRO UC, consta de autorización especial otorgada por el Prorector de la Universidad, con fecha 12 de diciembre de 2008.-

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Trabajador

Jorge Manzi Astudillo
Director
CENTRO UC MEDICIÓN MIDE
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE